

# BALANCE TECNICO DEL CONGRESO

## (INFORME DE CONCLUSIONES)

Una vez finalizado el Congreso se hace necesario acometer una revisión de los contenidos del mismo y de las aportaciones realizadas por los Ponentes y de las discusiones técnicas sobrevenidas en los diversos coloquios.

En principio cabe valorar como positiva la aceptación del Congreso habida cuenta que hemos podido contar con la presencia de representantes de más de 40 Ayuntamientos procedentes de toda la geografía española, así como de instituciones provinciales y autonómicas, ingenierías, laboratorios, universidades y asociaciones de afectados por problemas de ruidos.

El interés mostrado por los congresistas ha sido manifiesto, ya que los debates se han prolongado sobre el horario previsto en más de 90 minutos, ocasionando multitud de intervenciones y propuestas, que posteriormente se han seleccionado y agrupado por ámbitos específicos de acción acústica.

Dichas propuestas fueron leídas en la ceremonia de clausura del Congreso y contraído el compromiso con los asistentes al mismo de su envío al Ministerio de Medio Ambiente, de la Vivienda y al mayor número posible de Ayuntamientos, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Seguidamente establecemos, por ámbitos específicos de gestión del ruido, las conclusiones más importantes que se han extraído tanto del contenido de las Ponencias como de los debates surgidos.

### CONCLUSIONES FINALES

#### A.- En materia de Ruido Ambiental

- El Ayuntamiento es el Gestor Natural de este ámbito de ruido, pero debe **armonizar** sus planes con los gestores de otros focos (Dirección de Carreteras, Aeropuertos, etc)
- Además de los Ayuntamientos afectados por la Ley del Ruido, el resto de municipios con población inferior a la establecida por la misma, **deben** realizar los estudios necesarios si existen focos sonoros puntuales que así lo demanden (art.14.1.b).
- La gestión del ruido en el municipio debe plantearse de forma **multidisciplinar** (Urbanismo, Medio Ambiente, Tráfico, Licencias de Obras, Movilidad Ciudadana, Cartografía, Informática, etc)
- La aplicación de modelos y programas de cálculo de Mapas de Ruido permiten relacionar los **efectos** con las **causas**, por lo que facilitan la gestión y prevención de la contaminación acústica.
- Conviene establecer objetivos de calidad para desarrollar por los Ayuntamientos, a partir de los valore límite determinados en el reglamento regulador de la Ley. De esta manera se debe impedir la presencia de focos de ruido fácilmente evitable, aún cuando se cumplan los límites.
- Es importante disponer de legislación y normativas de ámbito **general** para uniformizar la acción municipal y evitar dispersiones excesivas. Estas normativas deben **diferenciar** entre el ruido ambiental, el de actividades y el vecinal.
- En general los Ayuntamientos tienen bien desarrollados los procedimientos de control para la instalación de elementos ruidosos (industrias, discotecas, carreteras, aeropuertos, etc.) pero se observan deficiencias en el control de implantación de **elementos silenciosos** (viviendas, hospitales, colegios, etc)

## B.- En materia de Calidad Acústica en la Edificación

- Deben implantarse requisitos (también de comprobación “in situ”) de calidad acústica para el ruido de las **instalaciones** (especialmente los ascensores), ya que gran parte de las reclamaciones son motivadas por el funcionamiento de las mismas.
- Deben establecerse procedimientos de control del cumplimiento de los límites de **ruido** (instalaciones) y **aislamiento acústico** (elementos constructivos) a cargo de los promotores de la edificación, entregando dichas certificaciones (realizadas por empresa ó laboratorio acreditado ajeno a la constructora) con la documentación de **Fin de Obra**, sin perjuicio de una revisión por la administración competente (Seguro que los futuros propietarios pagarán de buena gana la repercusión por vivienda que se deduzca del costo de la medición)
- Es importante conseguir una mejora generalizada en el estado acústico de la edificación en relación con el estado actual, ya que repercute extraordinariamente tanto en la calidad de vida como en las relaciones de vecindad.

## C.- En materia de Ruido de Vecindad

- Dada la creciente demanda de intervención en esta materia por parte de los ciudadanos conviene desarrollar este aspecto en la Ley y reglamento regulador. Consideramos a la Administración Local como el ente más adecuado para la intervención, pero debe adecuarse la tipificación de infracciones y sanciones, así como establecer niveles de inmisión adecuados a esta casuística. No pueden imponerse los mismos niveles que los establecidos para las actividades, que deben ser más rigurosos.
- Conviene establecer los criterios generales de formación técnica exigida para la realización de evaluaciones de este tipo de ruidos, que, por sus características, estimamos que debe residir en las áreas de Policía Local.
- Todo ello sin perjuicio de las posibilidades de acción que pueden corresponder en la materia a otras instituciones (Vía Judicial)

## D.- En materia de Ruido de Actividades

- Estimamos que actividades tales como Discotecas y Grandes Supermercados son incompatibles con el Uso Residencial de carácter privado. Se recomienda establecer dicha incompatibilidad en el Planeamiento Urbano.
- Conviene establecer la provisión de suelo para estos usos en los nuevos desarrollos urbanísticos, en áreas calificadas como Industrial de Baja Intensidad, Comercial, Equipamiento, etc.
- Exigir la instalación de aislamiento acústico integral (suelo, paredes y techo) a **toda** actividad que se desarrolle bajo vivienda y en horario nocturno.
- **Todo** municipio debe disponer de **capacidad reglamentaria, técnica y personal** para evaluar (desde el punto de vista acústico) proyectos de actividades, control de medidas correctoras en el fin de obra y control de ruidos en actividades ya en funcionamiento. En función de la capacidad del municipio (nº de habitantes) estos medios podrán ser propios, mancomunados ó facilitados por una instancia superior (Diputación ó Gobierno Autonómico)

Por último cabe destacar que en el Congreso se ha puesto de manifiesto que:

1. La gestión eficiente de la contaminación acústica es posible en cualquier Ayuntamiento, al margen de su tamaño, características y estado actual de su información.

2. Los planes de gestión deben ser realistas, basarse en principios bien definidos e integrarse en el planeamiento general del municipio.
3. Hay posibilidades reales de reducir la contaminación acústica, y lograr este objetivo no es tanto una cuestión económica como de voluntades.
4. Conviene implantar sistemas de información geográfica (GIS) para manejar recíprocamente la diversa información y datos generados en los diferentes Servicios Municipales.
5. Es importante establecer estudios sobre la movilidad ciudadana y el carácter del tráfico local (aforo, velocidad, porcentaje de vehículos pesados, transporte público, áreas de circulación restringida, etc.)
6. El concepto de Policía Local debe ir progresando sobre su concepción original, pasando a constituirse como un importante complemento de otros servicios como Urbanismo, Medio Ambiente, Asistencia Social, etc. Para ello han de desarrollarse los correspondientes planes de formación y colaboración.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de Marzo del 2005

El Comité Organizador